



# La Serena

LA SERENA,

09 ABR 2024

DECRETO N° 1179 /.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, aprobado por Decreto Municipal N°2066, de fecha 08 de noviembre de 2018.
2. Ley N°19.653. Probidad Administrativa Aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Ley N°19.880, Bases de los Procedimiento Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Ley N°19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado mediante Decreto N°250/2004 del Ministerio de Hacienda.
5. Ley 20.730, Regula Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su respectivo Reglamento N°71/2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
6. Ley N°20.880, Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses y su Reglamento N°2/2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
7. Ley N°21.634, del Ministerio de Hacienda, moderniza la ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
8. Delegación de Facultades Otorgadas al Administrador Municipal mediante Decreto Alcaldicio N°793, de fecha 3 de mayo de 2019; y las facultades propias de su cargo.
9. Solicitud de Adquisición de Bienes y/o Servicios N°07, de fecha 26 de febrero de la Delegación Municipal de Avenida del Mar, requiriendo la compra de productos para el cuidado personal del cuerpo de Salvavidas temporada baja 2024 y temporada alta 2025, para 50 personas aproximadamente. Recibida en el Departamento de Adquisiciones con fecha 07 de marzo.
10. Verificación Catálogo Convenio Marco, N°000064, de fecha 27 de febrero, en cumplimiento del artículo 35 bis, de la Ley N°19.886. Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificada por la Ley N°21.634; y cuerpos legales ya antes mencionados.
11. Oficio ordinario N° 553, de fecha 27 de febrero, de Sección Prevención de Riesgos Laborales a Delegación Municipal Avenida del Mar, acompañando informe técnico de validación del requerimiento de compra.
12. Visto Bueno de las unidades que participan en el procedimiento destinado a aprobar el gasto en que se incurre, para la compra de productos para el cuidado personal del cuerpo de Salvavidas temporada baja 2024 y temporada alta 2025, para 50 personas aproximadamente.
13. Las bases administrativas formalizadas a través de la ficha virtual, especificaciones técnicas, formatos; y demás documentos que al efecto se han elaborado u obtenido por el Departamento de Adquisiciones, para la licitación pública ID: 2450-51-L124, denominada:

**“Adquisición de Artículos de Protección Personal, cuerpo de Salvavidas 2024-2025. Ilustre Municipalidad de La Serena”**. Publicada mediante el Decreto Municipal N° 949, de fecha 12 de marzo. Todo lo cual consta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, de la página Web de Mercado Público.

14. Oficio Ordinario N°05-01-0167/2024/, de fecha 19 de marzo, del Departamento de Adquisiciones a la Delegación Municipal de Avenida del Mar, remitiendo seis (06) oferta recibida, para su evaluación, de acuerdo a los criterios fijados previamente.
15. Memo N° 05/24, de fecha 22 de marzo, de la Delegación Municipal de Avenida del Mar al Departamento de Adquisiciones, remitiendo el acta de evaluación e indicando el adjudicatario.
16. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°0201/2024, de fecha 25 de marzo, Secretaría Comunal de Planificación Subrogante. Folio: 162.
17. Certificado de Habilidad del ofertante adjudicado, del Registro de Proveedores del Sistema de Compras Públicas, fecha de consulta, 25 de marzo.
18. Decreto Municipal N°1072, de fecha 27 de marzo de 2024, que adjudica el presente proceso licitatorio de adquisición de productos para el cuidado personal del cuerpo de Salvavidas temporada baja 2024 y temporada alta 2025, para 50 personas aproximadamente. Al Proveedor N°6, **Ruth Elina Rojas Mendoza**. Rol Único Tributario N°8.009.516-3, respecto de la única línea, consistente en 900 protectores labiales, muy resistentes al agua.
19. Se emitió la orden de compra **N°2450-186-SE24**, de fecha 27 de marzo, respecto del Proveedor N°6, señalado en el numeral anterior.
20. Publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, del Portal Web de Mercado Público, de fecha 01 de abril, del rechazo de la orden de compra 2450-186-SE24, por parte del proveedor señalado en el numeral 18° del presente decreto municipal. *No respeta condiciones comerciales establecidas.*
21. Correo Electrónico de fecha 01 de abril de la Delegación Municipal Avenida del Mar al Departamento de Adquisiciones, solicitando readjudicar la única línea de la Licitación Pública **ID.2450-51-L124**, denominada **“Adquisición de Artículos de Protección Personal, cuerpo de Salvavidas 2024-2025. Ilustre Municipalidad de La Serena”** al segundo evaluado en dicha licitación, Proveedor N°5, **Importadora Edimar Alexis Carrera Hidalgo EIRL**.
22. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°0222/2024, de fecha 05 de abril, Secretaría Comunal de Planificación. Folio 162. Sólo respecto del readjudicado.
23. Certificado de Habilidad del ofertante readjudicado, del Registro de Proveedores del Sistema de Compras Públicas, fecha de consulta, 04 de abril.
24. Todos los Oficios Ordinarios, Decretos Municipales, Solicitudes, Reclamos, Instrucciones, Certificados y/o Correos Electrónicos, señalados en los numerales anteriores del presente Decreto Municipal, corresponden al año 2024.
25. Qué, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57, letra b) del Reglamento de la Ley N°19.886, los antecedentes que avalan esta readjudicación se encuentran en el Sistema de Información de la Ley de Compras Públicas. Que los documentos originales del proceso de licitación, adjudicación, revocación y readjudicación se procederán a archivar como instancia final en la Tesorería Municipal, adjuntos al respectivo Decreto de Pago.

## CONSIDERANDO:

1. Qué, con fecha 27 de marzo de 2024, el Departamento de Adquisiciones, solicitó la emisión de un Decreto Alcaldicio para resolver la licitación pública **ID.2450-51-L124**, denominada **“Adquisición de Artículos de Protección Personal, cuerpo de Salvavidas 2024-2025. Ilustre Municipalidad de La Serena”** adjuntando los antecedentes que fundamentaron la adjudicación.
2. Qué, mediante Decreto Municipal N°1072 de fecha 27 de marzo de 2024, se procedió a adjudicar la única línea de la licitación pública ID.2450-51-L124, al Proveedor N°6 de dicha licitación, **Ruth Elina Rojas Mendoza**. Rol Único Tributario N°8.009.516-3, por haber obtenido el puntaje más alto de 100, sobre un máximo de 100 puntos, respecto de la línea de licitación señalada.
3. Que, el Decreto Municipal mencionado en los dos numerales anteriores, fue publicado en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, de la Plataforma de Mercado Público, con fecha 27 de marzo de 2024, tal como consta en el acta de resolución de adjudicación de misma fecha.
4. Qué, por su parte el artículo 41, inciso 8° del Decreto N°250, Que, aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 *“Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra a que se refiere el inciso primero del artículo 63 del presente reglamento, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad Licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, salvo que las Bases establezcan algo distinto”*.
5. Qué, de acuerdo al artículo 63 del mismo Reglamento, *“en caso que una orden de compra no haya sido aceptada, los organismos públicos podrán solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud”*.
6. Qué, según lo prescrito en el punto 9 Readjudicación de las bases administrativas, formalizadas a través de la ficha virtual. *“Si el Proveedor adjudicado no acepta la orden de compra o la rechaza o bien, es cancelada por el municipio al no cumplir en cuanto a características técnicas, plazo de entrega u otra condición ofertada por el proveedor, el municipio podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en orden de prioridad de acuerdo al puntaje obtenido, dejando sin efecto la adjudicación previa (acta de adjudicación). En el caso de la cancelación de la orden de compra por parte del Municipio, se dará por aceptada esta cancelación transcurridas 24 horas, desde la solicitud de cancelación, para proceder con la readjudicación respectiva”*.
7. Qué, en el presente caso, el adjudicatario señalado en el numeral 2° de estos considerandos, solicitó la cancelación de la orden de compra N°2450-186-SE24; con fecha 01 de abril del presente año, a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, de la Plataforma de Mercado Público, indicando como motivo. *No respeta condiciones comerciales establecidas*.
8. Qué, al no elaborarse contrato, sino formalizarse éste con la orden de compra —emisión y aceptación- la emisión de la misma resulta ser coetánea al decreto con el cual se formaliza la adjudicación, estimando conveniente emitir un solo acto que contenga las siguientes decisiones, esto es, la de no continuar con la formalización del contrato respecto de quienes solicitaron cancelar la orden de compra y readjudicar a quien obtuvo el segundo mejor puntaje.
9. Que, en consecuencia, en ejercicio de la facultad mencionada en el numeral anterior, se solicita por la Delegación Municipal Avenida del Mar, readjudicar la presente licitación pública, al que siga en orden de prelación, de acuerdo con el puntaje obtenido, dejando sin efecto las adjudicaciones previas, al ofertante **Importadora Edimar Alexis Carrera Hidalgo EIRL.**, al obtener el segundo mejor puntaje de 97/100; puntos, según los criterios de evaluación establecidos en las bases. Por un monto IVA incluido de \$1.884.960.- (un millón cuatrocientos dieciséis mil quinientos pesos)

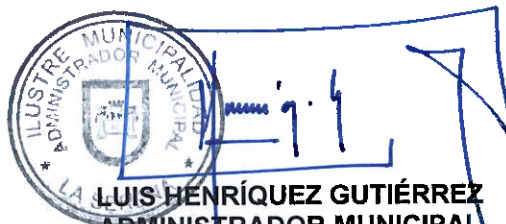
## DECRETO

- DÉJASE SIN EFECTO**, la adjudicación de la Licitación Pública **ID.2450-51-L124**, denominada **“Adquisición de Artículos de Protección Personal, cuerpo de Salvavidas 2024-2025. Ilustre Municipalidad de La Serena”** respecto de la Proveedor **Ruth Elina Rojas Mendoza**.  
al rechazar la orden de compra N°2450-186-SE24, de conformidad a lo expuesto en el considerando 7° del presente acto administrativo, figurando en el Sistema de Información en estado *“rechazada”*.
- READJUDÍCASE**, la licitación pública **ID.2450-51-L124**, denominada **“Adquisición de Artículos de Protección Personal, cuerpo de Salvavidas 2024-2025. Ilustre Municipalidad de La Serena”**, al Proveedor N°5 **Importadora Edimar Alexis Carrera Hidalgo EIRL.**, Rol Único Tributario N°76.759.732-0, al obtener el segundo puntaje más alto de 97/100 puntos, de conformidad a lo expuesto en los considerandos 4° al 9° del presente decreto alcaldicio.
- DÉJASE ESTABLECIDO**, que de conformidad a lo expresado en el considerando 9° del presente acto administrativo, el valor neto de los bienes ofertados y adjudicados, respecto de la única línea de licitación del presente proceso de compra, es de \$1.584.000.- y de \$1.884.960.- con IVA incluido. Y un plazo de entrega de 5 días hábiles, desde la recepción de la orden de compra por parte del readjudicado.
- DÉJASE ESTABLECIDO**, que de conformidad al artículo 63 del Reglamento de la Ley N°19.886, **“Sobre Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”**, por tratarse de la adquisición de bienes estándar y de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y su aceptación por parte del proveedor desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio que adjudica la licitación a través del Sistema de Información (24 horas desde su publicación).
- EMÍTASE**, la orden de compra respectiva.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**, en su oportunidad.



**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
Por orden del Alcalde

**Distribución:**

- Administrador Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Delegación Municipal Avda. Mar
- Departamento Adquisiciones
- Sección Partes e Informaciones

LHG/HLMV/SVM/KRQ